



Consejo Económico y Social

Distr. general
22 de marzo de 2007
Español
Original: inglés

Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas

Sexto período de sesiones

Nueva York, 14 a 25 de mayo de 2007

Tema 4 del programa provisional*

Aplicación de recomendaciones sobre los seis ámbitos del mandato del Foro y sobre los objetivos de desarrollo del Milenio

Información recibida del sistema de las Naciones Unidas y de otras organizaciones intergubernamentales**

Organización Mundial de la Propiedad Intelectual

Resumen

La presente nota contiene la respuesta de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) a las recomendaciones formuladas por el Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas en su quinto período de sesiones celebrado en 2006. En particular, se señalan a la atención del Foro las iniciativas siguientes: a) los proyectos de instrumento para la protección contra la apropiación y el uso indebidos de las expresiones culturales tradicionales/expresiones del folclore y de los conocimientos tradicionales que está examinando el Comité Intergubernamental sobre propiedad intelectual y recursos genéticos, conocimientos tradicionales y folclore de la OMPI; b) el fondo de contribuciones voluntarias para las comunidades indígenas y locales acreditadas, establecido por la OMPI; c) las consultas y los estudios realizados por la OMPI sobre la relación existente entre el derecho consuetudinario y la propiedad intelectual; y d) varias iniciativas prácticas de creación de capacidad emprendidas por la OMPI en respuesta a lo solicitado por el Foro Permanente, entre otras instancias, como la elaboración de instrumentos de protección contra la concesión de patentes ilegítimas acerca de los conocimientos tradicionales, o la preparación de directrices de propiedad intelectual relativas a la grabación, digitalización y difusión del patrimonio cultural intangible. Esta última iniciativa comprende una asociación permanente entre la OMPI, la Organización Internacional del Trabajo y la Fundación para la Preservación del Patrimonio Maasai referente a la protección, promoción y conservación del patrimonio cultural maasai.

* E/C.19/2007/1.

** La presentación del documento se retrasó para incluir la información más reciente.



Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. Respuestas a las recomendaciones formuladas por el Foro Permanente en su quinto período de sesiones: obstáculos a la aplicación de las recomendaciones u otras políticas referentes a los pueblos indígenas y otras informaciones importantes.	1-20	3
II. Información y sugerencias sobre el tema especial del sexto período de sesiones: “Territorios, tierras y recursos naturales”	21	10
III. Información relativa al Segundo Decenio Internacional de los Pueblos Indígenas del Mundo.	22-24	11

I. Respuestas a las recomendaciones formuladas por el Foro Permanente en su quinto período de sesiones: obstáculos a la aplicación de las recomendaciones u otras políticas referentes a los pueblos indígenas y otras informaciones importantes

1. Las deliberaciones celebradas durante el quinto período de sesiones del Foro Permanente y las recomendaciones en él formuladas que estaban dirigidas a la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) o que eran de interés para ella siguen siendo de gran utilidad no sólo para la labor del propio Comité Intergubernamental sobre propiedad intelectual y recursos genéticos, conocimientos tradicionales y folclore, sino también para las actividades de la OMPI de carácter más general sobre cuestiones conexas.

Proyectos de instrumento para la protección contra la apropiación y el uso indebidos de las expresiones culturales tradicionales y de los conocimientos tradicionales

2. La protección de los conocimientos y las expresiones culturales tradicionales contra la apropiación y el uso indebidos es el tema central de diversos programas de la OMPI concebidos para promover activamente la elaboración de políticas y normativas y fomentar la capacidad. La elaboración de políticas y normativas tiene lugar principalmente en el marco del Comité Intergubernamental de la OMPI.

3. Los Estados miembros instaron a la OMPI a que acelerara sus progresos en esa esfera, destacaron la dimensión internacional de esas cuestiones e hicieron hincapié en que no se debía ignorar ningún producto de la labor de la OMPI en esa esfera, en particular la posibilidad de elaborar un instrumento o instrumentos internacionales. También resaltaron que la labor de la OMPI no debía afectar negativamente al progreso en otros foros.

4. En sus períodos de sesiones más recientes, el Comité Intergubernamental ha examinado las propuestas sobre principios y objetivos¹ que podrían servir de base para crear instrumentos específicos sobre los conocimientos y las expresiones culturales tradicionales. Esos enfoques de la protección incluirían, entre otras cosas, el reconocimiento del interés colectivo en los conocimientos y las expresiones culturales tradicionales que caracterizan a una identidad cultural particular. Esos intereses se respetarían en tanto que la comunidad tradicional siguiera estando asociada con esos conocimientos o expresiones culturales.

5. En los proyectos de instrumento se incorpora el principio del consentimiento libre, previo e informado y el reconocimiento del derecho consuetudinario y las prácticas consuetudinarias. Coincidiendo con la posición adoptada por muchas comunidades indígenas y tradicionales, en esos proyectos no se incluye la afirmación de nuevos derechos de propiedad exclusivos sobre los conocimientos y las expresiones culturales tradicionales, pero se da cabida a esa opción en caso de que las comunidades decidieran utilizarla. Asimismo, para la protección de los

¹ Véanse WIPO/GRTKF/IC/10/4 y WIPO/GRTKF/IC/10/5, pueden consultarse en http://www.wipo.int/meetings/en/details.jsp?meeting_id=11222. Las observaciones recibidas acerca de propuestas anteriores pueden consultarse en http://www.wipo.int/tk/en/consultations/draft_provisions/comments.html.

conocimientos y las expresiones culturales tradicionales no es requisito su inscripción o catalogación previas.

6. El Comité Intergubernamental no ha aprobado ni ha hecho suyos esos proyectos de instrumento, que podrían ser objeto de modificaciones ulteriores. Esos proyectos se basan en una gran variedad de experiencias a nivel regional, nacional y comunitario y han sido desarrollados a lo largo de un período de varios años por los Estados miembros, los pueblos indígenas y otras comunidades tradicionales y culturales, las organizaciones de la sociedad civil y otras partes interesadas, mediante un proceso de consultas entre todos ellos. El Comité sometió a un proceso de debate abierto todos los proyectos de objetivos y principios presentados anteriormente. Los proyectos incorporan directamente las propuestas de redacción presentadas por numerosos participantes en el proceso de debate, entre ellas las de las comunidades indígenas. También la secretaría del Foro Permanente ha aportado valiosas observaciones al respecto. En el sitio web de la OMPI² se detallan los antecedentes de esos documentos, así como los diversos materiales y perspectivas en que se inspiraron.

7. Esos proyectos están sirviendo como materiales de referencia para la realización de una serie de debates sobre políticas a nivel nacional, regional e internacional y para los procesos de elaboración de normas. Varios procesos en otras esferas de política se basan en las disposiciones preliminares de la OMPI.

8. Aunque los objetivos y principios preliminares no tienen carácter oficial, son un reflejo de los enfoques y las perspectivas que orientan la labor en esa esfera y podrían servir de base para un posible marco de protección de los conocimientos y las expresiones culturales tradicionales contra la apropiación y el uso indebidos.

9. Los objetivos y principios preliminares se dividen en dos grupos distintos: el primero se ocupa de las expresiones culturales tradicionales o expresiones de folclore y el segundo de los conocimientos tradicionales propiamente dichos. Esa distinción se debe a la decisión adoptada en muchos casos de abordar por separado las cuestiones jurídicas y políticas planteadas por cada una de esas esferas. No obstante, los materiales preliminares se han preparado en el entendimiento de que para muchas comunidades esas dos esferas están íntimamente ligadas al respeto y la protección de su acervo cultural e intelectual y son dos aspectos esenciales para ello. Por lo tanto, esos dos grupos de objetivos y principios son complementarios. En algunas jurisdicciones, las expresiones culturales y los conocimientos tradicionales están protegidos por un único instrumento, mientras que en otras se utiliza una variedad de leyes e instrumentos para proteger cada una de esas dos esferas, o aspectos concretos de ellas, por separado.

10. El Comité Intergubernamental volverá a examinar los objetivos y principios que figuran en los proyectos de instrumento en su undécimo período de sesiones, que se celebrará del 3 al 12 de julio de 2007. En ese período de sesiones se debatirán también ciertas cuestiones de política básicas, tal como se decidió en el décimo período de sesiones del Comité, celebrado en noviembre de 2006. Se ha invitado a los participantes a presentar observaciones sobre estas cuestiones antes de fines de marzo de 2007. Esas cuestiones son parte fundamental de lo que se debe examinar en un proceso de política internacional al crear nuevas normas internacionales para la protección contra la apropiación y el uso indebidos de las

² Véase <http://www.wipo.int/tk/en/index.html>.

expresiones culturales tradicionales y de los conocimientos tradicionales. Los detalles acerca de las decisiones adoptadas en el décimo período de sesiones del Comité, así como las cuestiones mencionadas anteriormente, pueden consultarse en la secretaría de la OMPI y en su sitio web: <http://www.wipo.int/tk/en/>. Además, en el próximo período de sesiones del Foro Permanente se distribuirán ejemplares impresos de los proyectos de instrumento y las listas de cuestiones. La Asamblea General de la OMPI examinará nuevamente el mandato del Comité y su futuro programa de trabajo en septiembre de 2007, en Ginebra.

11. Todos los documentos de trabajo, observaciones, documentos temáticos, estudios, bases de datos, cuestionarios y otros materiales presentados al Comité para que proceda a su examen, así como los informes detallados sobre los períodos de sesiones del Comité Intergubernamental, pueden consultarse en línea en español, francés e inglés (<http://www.wipo.int/tk/en/igc/documents/index.html>). Algunas publicaciones están también disponibles en árabe, chino y ruso.

Participación de los pueblos indígenas y las comunidades locales; Fondo de contribuciones voluntarias de la OMPI

12. Los Estados miembros de la OMPI han recalcado en numerosas oportunidades que consideran prioritario aumentar la participación del Foro Permanente y de los representantes indígenas en los períodos de sesiones del Comité Intergubernamental. En actitud de diálogo y cooperación activos con representantes de las comunidades, los Estados miembros de la OMPI y la secretaría de la organización siguen estudiando cómo aumentar la participación de los pueblos indígenas en la labor de la OMPI en relación con esas cuestiones. La experiencia y orientación práctica facilitada por el Foro Permanente y sus miembros es una aportación muy valiosa para el logro de ese objetivo. Los Estados miembros de la OMPI han “apoyado unánimemente el mayor grado de participación directa de los representantes de las comunidades indígenas y locales en la labor del Comité Intergubernamental”³.

13. A este respecto, se han adoptado las siguientes medidas prácticas:

a) Desde el primer período de sesiones del Comité Intergubernamental, celebrado en abril de 2001, se ha venido aplicando un procedimiento acelerado para la acreditación de todas las organizaciones no gubernamentales. Más de 150 organizaciones no gubernamentales, la mayoría representantes de pueblos indígenas, han recibido acreditación. No se ha rechazado ninguna solicitud de acreditación⁴;

b) La Asamblea General de la OMPI ha cursado una invitación oficial al Foro Permanente para que participe en los períodos de sesiones del Comité y muchos participantes han acogido complacidos su activa participación;

c) Algunos Estados miembros han adoptado la práctica de financiar la participación de los representantes de sus comunidades indígenas y locales en los períodos de sesiones del Comité;

d) Los fondos aportados por la OMPI a Estados miembros para promover la participación de los países en desarrollo han sido utilizados por algunos de esos países para apoyar la participación de los dirigentes de sus comunidades indígenas y locales;

³ Véase WIPO/GRTKF/IC/4/15, párr. 60.

⁴ <http://www.wipo.int/tk/en/igc/index.html#accreditation>.

e) Los representantes del Foro Permanente y de las comunidades indígenas y locales han sido incluidos como oradores y participantes en las consultas, los seminarios y otros foros nacionales y regionales organizados para presentar aportaciones específicas al Comité;

f) En el sitio web de la OMPI se recogen las contribuciones presentadas por escrito por organizaciones no gubernamentales acreditadas sobre los temas que el Comité tiene ante sí⁵;

g) En el marco de las reuniones del Comité, se organizan también sesiones de información y consulta concretas para los representantes de las organizaciones no gubernamentales, en particular para los representantes de las comunidades indígenas y locales;

h) La secretaría de la OMPI ha continuado con su práctica de celebrar consultas con los representantes interesados de las comunidades indígenas y locales sobre los proyectos de documento y otros materiales preparados para el Comité, así como sobre documentos conexos de sensibilización y de fomento de la capacidad, como una serie de estudios de casos y un curso de educación a distancia aportados con la participación de expertos indígenas. Durante los procesos de debate abierto descritos anteriormente, los proyectos del Comité, en especial las disposiciones preliminares, incorporan directamente propuestas de textos y observaciones detalladas formuladas por las comunidades indígenas y locales que participan en el proceso;

i) La Asamblea General de la OMPI ha establecido un Fondo de contribuciones voluntarias para las comunidades indígenas y locales acreditadas, que facilita la participación en los períodos de sesiones del Comité de representantes de comunidades indígenas y locales, así como de otros titulares o custodios, de conformidad con el derecho consuetudinario, de los conocimientos y las expresiones culturales tradicionales que ya están acreditados ante el Comité⁶. Hasta el momento, el Fondo ha recibido contribuciones voluntarias del *Swedish International Biodiversity Programme* y de los Gobiernos de Francia y Sudáfrica. Gracias a esas generosas donaciones, el Fondo pudo financiar la participación de ocho representantes de comunidades indígenas y locales, así como de otros titulares o custodios consuetudinarios de los conocimientos y las expresiones culturales tradicionales, en el décimo período de sesiones del Comité, celebrado en noviembre de 2006. El Fondo de contribuciones voluntarias de la OMPI financiará también la participación de otros ocho representantes en el undécimo período de sesiones del Comité, que tendrá lugar en julio de 2007. Así pues, se ha proporcionado financiación a todos los solicitantes que hasta el momento han sido considerados aptos por un grupo independiente, que incluye a representantes indígenas. En el sitio web de la OMPI figuran informes completos en los que se detallan el funcionamiento y la administración del Fondo, incluida información sobre los fondos recibidos, solicitudes de financiación recibidas y decisiones adoptadas al respecto por la junta consultiva elegida de conformidad con el reglamento del Fondo. El grado de apoyo que puede ofrecer este Fondo de contribuciones voluntarias depende de los recursos que se le donen. Se alienta a los posibles donantes a que se pongan en contacto con la secretaría de la OMPI para recabar mayor información. La OMPI acoge con satisfacción la declaración formulada por

⁵ <http://www.wipo.int/tk/en/igc/ngo/infopapers.html>.

⁶ http://www.wipo.int/tk/en/ngoparticipation/voluntary_fund/index.html.

el Foro en su quinto período de sesiones de que el Foro “celebra la creación de un Fondo de Contribuciones Voluntarias por la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual para permitir la participación de los representantes indígenas en la labor del Comité intergubernamental de la Organización sobre conocimientos y cultura tradicionales, y alienta a los donantes a contribuir al Fondo Fiduciario”⁷.

j) En noviembre de 2004, el Comité decidió que, en el futuro, antes de cada período de sesiones se organizaría una mesa redonda presidida por un representante de una comunidad indígena o local. Al comienzo de los períodos de sesiones octavo, noveno y décimo del Comité, celebrados en junio de 2005, abril de 2006 y noviembre de 2006, respectivamente, se organizó una mesa redonda de ese tipo sobre el tema “Problemas y experiencias de las comunidades indígenas y locales en relación con la promoción, el mantenimiento y la salvaguardia de sus conocimientos tradicionales, expresiones culturales tradicionales y recursos genéticos”. Esas mesas redondas están integradas por siete representantes de comunidades indígenas y locales en las regiones geográfico-culturales reconocidas por el Foro Permanente y su participación es financiada por la OMPI. Uno de los participantes, el Sr. Wilton Littlechild, es miembro del Foro Permanente.

Consultas y estudios sobre el derecho consuetudinario y la propiedad intelectual

14. La OMPI ha iniciado un proceso de estudio y consultas sobre dos cuestiones conexas: a) el papel del derecho consuetudinario y los protocolos consuetudinarios de las comunidades indígenas y locales en relación con sus conocimientos y expresiones culturales tradicionales y los recursos genéticos; y b) la relación entre el derecho y los protocolos consuetudinarios y el sistema de propiedad intelectual. Esa labor estuvo precedida por numerosas consultas y deliberaciones sobre el papel del derecho y los protocolos consuetudinarios, tanto en el Comité como en el marco más amplio del diálogo de la OMPI con las comunidades indígenas, como las consultas de constatación de la situación realizadas a finales de la década de los noventa que orientaron la labor de la OMPI en esa esfera. Como se ha indicado, en las disposiciones preliminares para la protección de los conocimientos y las expresiones culturales tradicionales ya se tiene en cuenta el papel del derecho consuetudinario, por lo que este proceso de estudio servirá para complementar ese hecho. Toda la información sobre los antecedentes figura en un documento temático que ha sido preparado para facilitar nuevas consultas sobre el tema. Para complementar los estudios existentes, la OMPI ha encargado estudios a juristas indígenas de reconocido prestigio en esos ámbitos; el primer estudio de esa índole, referente al derecho consuetudinario indígena en diversos países latinoamericanos, estará próximamente disponible en forma de borrador.

15. Se han establecido varios mecanismos para fomentar y facilitar la participación de los pueblos indígenas y las comunidades locales en esta labor. Se invita a los interesados a presentar documentos, como observaciones, estudios monográficos y análisis, sobre la relación entre el derecho y los protocolos consuetudinarios y a) la protección de los conocimientos y las expresiones culturales tradicionales contra la apropiación y el uso indebidos; o b) el derecho de la propiedad intelectual en general y la administración y el desarrollo del sistema de la propiedad intelectual. Esos documentos pueden responder al proyecto de

⁷ *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2006, Suplemento No. 23 (E/2006/43, párr. 171).*

documento de antecedentes y cuestiones temáticas que se ha preparado⁸, aunque no es obligatorio. Se han redactado directrices⁹ para fomentar la presentación de ese tipo de documentos. La participación y las aportaciones del Foro Permanente en este ámbito se acogen con gran satisfacción, y se han mantenido algunas conversaciones con el Foro al respecto¹⁰.

Acceso a los recursos genéticos y reparto de los beneficios

16. En cuanto a los recursos genéticos, la labor de la OMPI no está relacionada con la protección de los recursos genéticos propiamente dichos. Los recursos genéticos (como los microbios o las plantas) son recursos físicos y no propiedad intelectual, aunque suelen estar íntimamente relacionados con los conocimientos tradicionales. No obstante, la OMPI se ocupa de cuestiones de propiedad intelectual relacionados con los recursos genéticos (por ejemplo, las innovaciones en biotecnología derivadas de recursos genéticos). En toda cuestión de propiedad intelectual relacionada con los recursos genéticos debe recordarse que existe un marco jurídico internacional arraigado que regula esos asuntos, contemplado en el Convenio sobre la Diversidad Biológica y en el Tratado Internacional sobre recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO). Debido a la estrecha relación que existe entre los recursos genéticos y algunos conocimientos tradicionales, en algunos países las leyes sobre diversidad biológica protegen a ambos. Muchos Estados y otros interesados consideran que el requisito de “divulgar el origen” en las solicitudes de patentes es una forma necesaria de asegurar que se conozcan el origen de los recursos genéticos y los conocimientos tradicionales conexos, se cumpla la condición del consentimiento libre, previo e informado, y se repartan los beneficios de manera justa y equitativa, para promover, entre otras cosas, los objetivos del Convenio sobre la Diversidad Biológica. Otros interesados han propuesto enfoques alternativos para reforzar el vínculo entre el reparto equitativo de los beneficios y el sistema de propiedad intelectual. Esas cuestiones se siguen debatiendo en el seno de la OMPI y en otros foros, teniéndose previsto analizar un documento revisado en el próximo período de sesiones del Comité Intergubernamental. La OMPI coopera estrechamente con la secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica en relación con esas cuestiones y ha preparado estudios técnicos por encargo suyo¹¹.

Iniciativas prácticas y creación de capacidad

17. El programa de actividades en este ámbito incluye diversas actividades prácticas complementarias, como creación de capacidad, asistencia legislativa, concienciación y capacitación, además de cooperación con una gran variedad de iniciativas nacionales, regionales e internacionales. Por ejemplo, prosigue la cooperación con las mujeres indígenas de Panamá sobre la utilización de instrumentos de la propiedad intelectual para proteger, preservar y promover sus artes creativas.

⁸ Véase http://www.wipo.int/tk/en/consultations/customary_law/issues.pdf.

⁹ Véase http://www.wipo.int/tk/en/consultations/customary_law/guidelines.pdf.

¹⁰ Para mejor información, véase http://www.wipo.int/tk/en/consultations/customary_law/index.html.

¹¹ Para mayor información, véase <http://www.wipo.int/tk/en/genetic> y <http://www.wipo.int/tk/en/genetic/proposals/index.html>.

18. Se está prestando especial atención a la elaboración de instrumentos de propiedad intelectual para prevenir la concesión de patentes ilegítimas respecto a los conocimientos tradicionales, así como a la preparación de directrices de propiedad intelectual y servicios informáticos conexos relativos a la grabación, digitalización y difusión del patrimonio cultural intangible, para el beneficio económico y cultural de los pueblos indígenas y comunidades locales. Esta última iniciativa, emprendida en el seno del Proyecto sobre Patrimonio Creativo de la OMPI, comprende a modo de ejemplo una asociación permanente entre la OMPI, la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y la Fundación para la Preservación del Patrimonio Maasai de Laikipia (Kenya), que busca un mayor nivel de protección, conservación y promoción del patrimonio cultural maasai. En octubre de 2006 se realizó una misión conjunta de la OMPI y la OIT a la comunidad maasai, y las dos organizaciones y la comunidad siguen colaborando estrechamente para impulsar y poner en práctica este proyecto¹².

Contribución del Foro en materia de conocimientos especializados y experiencia

19. Los miembros del Foro Permanente asisten a los períodos de sesiones del Comité Intergubernamental y han estado representados en otros actos nacionales y regionales organizados por la OMPI. En 2002, la Asamblea General de la OMPI decidió por consenso cursar una invitación especial al Foro Permanente para que participara en los períodos de sesiones del Comité. El Foro Permanente ha desempeñado un papel muy destacado en las deliberaciones del Comité sobre el aumento de la participación de los indígenas en los períodos de sesiones del Comité y, en particular, colaboró en la elaboración de una propuesta para la creación de un fondo voluntario de la OMPI para las comunidades indígenas y locales acreditadas, que ya ha sido establecido. Miembros del Foro participaron en dos conferencias regionales de la OMPI sobre la protección de los conocimientos y las experiencias culturales tradicionales.

Cooperación con otros organismos y organizaciones

20. A petición de sus Estados miembros y conforme a la recomendación del Foro Permanente, la OMPI sigue cooperando con otros organismos y organizaciones sobre temas de interés para el Foro y procurando que su labor de reconocimiento y protección de los conocimientos y las expresiones culturales tradicionales complemente y apoye la labor realizada por esas entidades. Entre esas entidades se cuentan la secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica, la FAO, la OIT, el Centro de Comercio Internacional UNCTAD/OMC, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, la Organización Mundial de la Salud, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial. La OMPI también ha establecido vínculos de coordinación con el Banco Mundial, la Organización Mundial del Comercio y con diversos órganos regionales y organizaciones no gubernamentales.

¹² Véase <http://www.wipo.int/tk/en/folklore/culturalheritage/index.html>.

II. Información y sugerencias sobre el tema especial del sexto período de sesiones: “Territorios, tierras y recursos naturales”

21. Por lo general, las leyes y políticas en materia de propiedad intelectual no versan directamente sobre cuestiones referentes a territorios, tierras y recursos naturales. Ello se debe a que la “propiedad intelectual” se refiere a las creaciones e innovaciones de la mente humana, como las invenciones, las obras literarias y artísticas o las marcas e indicaciones distintivas. Sin embargo, la pérdida de las tierras ancestrales y de sus recursos naturales y las amenazas que se ciernen sobre ellos están estrechamente vinculadas con la degradación y pérdida de los sistemas de conocimientos tradicionales de los pueblos indígenas. Como señaló un representante de una comunidad indígena en el último período de sesiones del Comité Intergubernamental, los pueblos indígenas están tratando de adaptarse de manera holística a los numerosos cambios acaecidos en sus economías, culturas y medio ambiente, que ponen en peligro sus formas de vida tradicionales. Muchos de ellos libran batallas desesperadas por su supervivencia cultural, contra la pérdida de sus tierras ancestrales y las amenazas que pesan sobre ellas, la pérdida de los recursos culturales necesarios para practicar sus tradiciones y mantener su cultura, y la degradación y pérdida de sus conocimientos tradicionales, así como de su integridad e identidad tribales¹³. El informe del Seminario técnico internacional sobre conocimientos tradicionales indígenas¹⁴ celebrado en la ciudad de Panamá en septiembre de 2005, que el Foro Permanente acogió con satisfacción e hizo suyo en su quinto período de sesiones, también indica que la pérdida de los vínculos con los territorios tradicionales constituye una amenaza significativa para la conservación, protección y promoción sostenidas de los conocimientos tradicionales indígenas. Por lo tanto, existen claros vínculos entre las cuestiones de territorios, tierras y recursos naturales y la protección de las expresiones culturales tradicionales y de los conocimientos tradicionales. A causa de ello, la protección de las expresiones culturales tradicionales y de los conocimientos tradicionales no puede analizarse al margen de las cuestiones relacionadas con los territorios, las tierras y los recursos naturales, perspectiva que es objeto de un amplio consenso en el seno del Comité. Si bien el Comité examina actualmente los proyectos de instrumento que brindan una protección específica a los conocimientos y las expresiones culturales tradicionales, hay quien considera que los mecanismos de propiedad intelectual vigentes, como las indicaciones geográficas¹⁵ son especialmente adecuados para proteger los intereses relacionados con las expresiones culturales tradicionales y los conocimientos tradicionales. Una indicación geográfica es una indicación que identifica un producto como originario de un determinado territorio o de una región o localidad de ese territorio, cuando determinada calidad, reputación u otra característica del

¹³ Declaración de las tribus Tulalip (WIPO/GRTKF/IC/10/7 Prov.), véanse también las declaraciones de la Fundación para la Preservación del Patrimonio Maasai y de la Asociación de Pueblos Indígenas de la Región Septentrional, Siberia y el Lejano Oriente de la Federación de Rusia (RAIPON) (WIPO/GRKI/IC/9/14).

¹⁴ E/C.19/2006/2.

¹⁵ En la definición que se le da en el presente documento, la expresión “indicaciones geográficas” comprende las indicaciones de procedencia, las indicaciones geográficas que figuran en el Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio y las denominaciones de origen.

producto sea imputable fundamentalmente a su origen geográfico¹⁶. “Champagne”, “tequila” y “roquefort” son ejemplos por antonomasia de indicaciones geográficas. Las indicaciones geográficas pueden gozar de protección durante un tiempo indeterminado, son de propiedad colectiva y están gestionadas por la comunidad que vive en el territorio en cuestión, y encarnan en esencia el vínculo entre un determinado bien y un territorio y los recursos naturales existentes en él. Se han registrado indicaciones geográficas respecto a artesanías tradicionales, alimentos, bebidas y otros productos en Portugal, México y la Federación de Rusia. Además, algunos nombres y palabras tradicionales, o expresiones culturales tradicionales, pueden por sí mismas servir de indicaciones geográficas.

III. Información relativa al Segundo Decenio Internacional de los Pueblos Indígenas del Mundo

22. En agosto de 2006, la OMPI proporcionó información detallada al coordinador del Segundo Decenio Internacional de los Pueblos Indígenas del Mundo sobre las actividades de la OMPI relacionadas con el Programa de Acción del Decenio y en apoyo al mismo. En la presente nota se actualiza la información presentada en ese momento.

Aportes para la elaboración de un cuestionario

23. La OMPI sigue estando dispuesta a aportar ideas para la elaboración de un cuestionario estándar a fin de facilitar el suministro de información al Foro por los organismos de las Naciones Unidas.

24. Entre las conferencias y otras reuniones pertinentes previstas para 2007-2008, cabe citar el undécimo período de sesiones del Comité Intergubernamental de la OMPI sobre propiedad intelectual y recursos genéticos, conocimientos tradicionales y folclore (Ginebra, 3 a 12 de julio de 2007) y la Asamblea General de la OMPI (Ginebra, septiembre de 2007).

¹⁶ Descripción de “indicación geográfica” que figura en el párrafo 1 del artículo 22 del Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio.